



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 142-2020-MDCG/A

Castillo Grande, 26 de junio de 2020.

VISTO: El Proveído, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 0343-2020-GDEGAYP-MDCG/G(e)-TNHO, de fecha 23 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional de Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13) de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo el artículo 127.2 señala que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores desarrollar programas de educación formal y no formal;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MDCG, de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el periodo 2019 - 2022;

Que, mediante Informe N° 0343-2020-GDEGAYP-MDCG/G(e)-TNHO, de fecha 23 de junio de 2020, el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022);





"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 142-2020-MDCG/A

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (Programa Municipal EDUCCA - 2019 - 2022);

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

PUEBLO DE PAZ

